



COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 134 - 2023-GOREMAD/GR.**

Puerto Maldonado, **17 ABR 2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en el artículo 50°, inciso .3, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Memorando N° 261 - 2023- GOREMAD/DIGRPPYAT., de fecha 11 de Abril de 2023, el Proyecto Especial Madre de Dios, autoriza la Incorporación de los Saldos de Balance 2022, en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en la Fuente de Financiamiento: 09 **Recursos Directamente Recaudados**, por un monto de (S/. 77,541.00.-) **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES**; como Saldos de Balance 2022.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de (S/. 77,541.00.-) **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento: 09 **Recursos Directamente Recaudados**, de acuerdo al siguiente detalle:

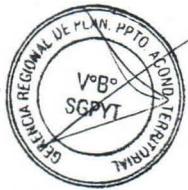
<b>INGRESOS</b>		<u>En Soles</u>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados</b>		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	77,541.00.-
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>77,541.00.-</b>

**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**  
**“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”**

**EGRESOS**

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 021 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 2000270 Gestion de proyectos	
ACTIVIDAD	: 6000016 Gestión y Administración	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		77,541.00.-
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>77,541.00.-</b> =====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>77,541.00.-</b> =====



**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR  
 GOBERNADOR REGIONAL

